



REGLAMENTO PARTICULAR DE LA PRUEBA

ORGANIZA: ASOCIACIÓN MAR Y VALLE
ESCENARIO: KARTODROMO JUAN ALBERTELLA
GRAN PREMIO MICHELIN

Art.1 – FECHA Y CATEGORÍAS: Competencia a disputarse Fecha Doble, Sábado 08 de Noviembre y Domingo 09 de Noviembre del año 2025 en la localidad de Trelew. Reservado para las categorías: **MINI A y B** (Circuito largo sábado, corto domingo), **110cc SENIOR** (Circuito largo sábado, corto domingo), **150cc KAYAK MASTER y SENIOR** (Circuito largo sábado, corto domingo), **150cc VARILLERO SENIOR** (Circuito largo sábado, corto domingo), 2 (Dos) Entrenamientos, por cada categoría, Clasificación, y Final.

Las categorías que en su reglamento de campeonato establezcan correr en caso de lluvia, deberán hacerlo con los neumáticos acorde a tal situación, los cuales deberán estar autorizados por el Comisario Deportivo.

Art.2 – REGLAMENTOS: Los competidores al firmar su inscripción declaran poseer la LICENCIA MEDICA vigente a la fecha emitida por la AVV (Asociación Argentina de Volantes) y conocer el presente RPP (Reglamento Particular de la Prueba), el Reglamento Deportivo de la Federación Chubutense de Automovilismo (Art. N°12), los Reglamentos Técnicos homologados de cada categoría, el Reglamento de Campeonato y el Reglamento Deportivo Automovilístico de la República Argentina (compuesto por el CDI, PGCR, Código de Banderas y PGCP). Deberán declarar a su concurrente en la planilla de inscripción.

Art.3 – CANTIDAD DE INSCRIPTOS: A confirmar

Art.4 – INSCRIPCIONES: El registro será abierto el día 04 de Noviembre del año 2025 de 12:00hs a 17.00 hs. hasta el día 07 de Noviembre del año 2025 a las 17:00hs. La inscripción se realizará al 2804711885 (Carla) o al 2804962448 (Oscar) acercándose a la torre del club. No se aceptan inscripciones colectivas.

COSTOS:

Mini, inscripción \$ 180.000, Médica MINI A y B AAV \$45.000, Sensor \$50.000.- y Revisor \$ 23000.-.

El resto de las categorías abonarán, Inscripción \$180.000, Médica AAV \$70.000, Sensor \$50.000 y Revisor \$23.000.

Art.5 – PUBLICIDAD EN LOS KART: El club organizador se reserva el derecho de incluir en los vehículos participantes la publicidad del auspiciante de la competencia.

Art.6 – VERIFICACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA: Se realizará en cualquier momento dentro de las actividades incluidas en el presente RPP (Reglamento Particular de la Prueba). Los inscriptos deberán poner a disposición de las autoridades los vehículos y los documentos para efectuar las verificaciones. Los pilotos observados deberán regularizar las anomalías detectadas antes de las pruebas clasificatorias. Quedará a criterio del Comisario Deportivo, a solicitud o no, de los revisores técnicos o cualquier autoridad, la autorización o no de aquellos objetados a participar de las pruebas oficiales.

Al momento de iniciada la competencia los kartings deberán tener precintados aquellos elementos establecidos por reglamento.

Art.7 – CONDUCTA: En concordancia con los artículos N°32 Y N°34 del Reglamento Deportivo de la Federación Chubutense de Automovilismo los pilotos y/o concurrentes serán responsables por el comportamiento de sus auxiliares, estándoles prohibido efectuar reclamaciones o declaraciones en los medios que afecten la imagen del automovilismo, el club organizador o a las autoridades de la prueba. Quienes no respeten esta normativa serán MULTADOS con un valor de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil), de no hacer efectiva multa, el piloto en cuestión queda suspendido para participar en próximas competencias. Independientemente de esta sanción, queda a criterio de las autoridades de la prueba, aplicar o no otra sanción.

NADIE PODRÁ INGRESAR A PISTA A OBJETAR Y/O DELIBERAR CON EL COMISARIO DEPORTIVO MIENTRAS SE ESTÁ EN CARRERA, YA SEA SERIE O FINAL.

Art.8 – RESPONSABILIDAD: Los participantes intervinientes en la competencia lo hacen a su exclusivo riesgo, liberando a la entidad organizadora, miembros de la misma

o autoridades de la prueba, por los daños ocasionados y/o recibidos en su participación de la prueba. Está prohibido hacer fuego o perforar el piso en playón de boxes, siendo sancionados con **multa de \$80.000 (ochenta mil pesos)** o exclusión de la competencia a quienes así actúen.

Asimismo, se hace saber que todo auxiliar de pista deberá utilizar chaleco reflectivo obligatoriamente y que toda persona ajena a la actividad propiamente dicha (familiares, concurrentes y público en general) deberá permanecer detrás de los alambrados por su seguridad.

Art.9 – REVISACIÓN TÉCNICA: Serán obligatorias, se realizarán al término de la competencia, con los kartings que las categorías designen. Todo participante está obligado a dejar su karting a disposición de los revisadores técnicos por el tiempo necesario a contar desde la finalización de la prueba. El piloto será encargado de extraer y brindar los elementos que le fueran requeridos, estando a su cargo la mano de obra y herramientas a utilizar para tal fin. Solo se aceptarán 3 (tres) personas por karting en las revisiones técnicas. No deberán soltar líquidos, ni aceite en playones de boxes, cuando deban ser revisados en la técnica, debiendo juntarlo en sus propios recipientes, caso contrario serán multados y de no abonar la multa no podrán correr series o finales y/o la siguiente fecha.

Art.10 – COMPETENCIA: El número de series, finales, número de vueltas de ellas y el trazado a usar por cada categoría podrá variar por decisión del Comisario Deportivo, conjuntamente con las autoridades del ente organizador **EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS N°15, N°18 Y N°20 DEL REGLAMENTO DEPORTIVO DE LA F.CH.A**

Art. 10.1- PRUEBA DE CLASIFICACIÓN: Se realiza una tanda de clasificación, la cual a su vez podrá estar dividida en grupos si la cantidad de inscriptos fuera de 13 o más kart inclusive y tengan registrado un tiempo en las pruebas libres por cada día de competencia (Sabado y Domingo)

Art. 10.2- La clasificación se realiza a box cerrado, (todas las categorías, excepto la MINI).

Si uno o más participantes no hubiera/n registrado un tiempo en su tanda, serán sorteados entre sí para ocupar los últimos lugares de las series.

Art. 11- REPARACIONES: Queda prohibido efectuar reparaciones fuera de boxes.

El cambio de motor u otros elementos (ej. Carburador, escapes, bridas, apertura de tapa de cilindro, etc.) deberán ser informados con anterioridad al Comisario Técnico y Comisario Deportivo.

TODO PILOTO QUE SALGA A PISTA EN PRUEBAS OFICIALES DEL DÍA SABADO Y DOMINGO DEBERA COLOCAR EL SENSOR CORRESPONDIENTE (SIN EXCEPCION). DE NO HACERLO SE LE SACARAN LOS TIEMPOS DE CLASIFICACIÓN.

Art. 12- DENUNCIAS Y RECLAMOS: Podrán efectuarse solo por escrito y con la firma del piloto y/o concurrente federado denunciante, adjuntando el pago de dicha denuncia.

Para la **DENUNCIA DEPORTIVA** el valor será de \$80.000 (pesos ochenta mil) por cada karting denunciado y debe ser presentada al Comisario Deportivo en un lapso no mayor a 30 minutos después de finalizada la última prueba.

Para la **APELACION DEPORTIVA** el valor será de \$200.000 (pesos doscientos mil). **NO SE DARA CURSO A LOS RECLAMOS O DENUNCIAS HECHAS EN FORMA VERBAL.**

El formulario que deberá utilizarse para dicha denuncia deberá ser solicitado al personal del club organizador, quien hará entrega del mismo, previo pago por parte del denunciante de las sumas referidas.

Para la **DENUNCIA TECNICA** el valor será de \$80.000 (pesos ochenta mil) por cada elemento denunciado al Comisario Técnico en un lapso no mayor a 30 minutos después de finalizada la revisión técnica de su categoría.

Para la **APELACIÓN TECNICA** el valor será de \$200.000 (pesos doscientos mil) por cada elemento denunciado.

NO SE DARA CURSO A LOS RECLAMOS O DENUNCIAS HECHAS EN FORMA VERBAL.

El formulario que deberá utilizar para dicha denuncia deberá ser solicitado al personal del club organizador, quien hará entrega del mismo, previo pago por parte del denunciante de las sumas referidas.

Art.13 – COBERTURA MÉDICA: Todos los pilotos, en el momento de la verificación previa, deberán acreditar la posesión de la Cobertura Médica. Quienes no dispongan de ella, acreditando su vigencia, no podrán participar de la Competencia (RDA, Prescripciones generales para las competencias en pista 2001.3.1. cobertura médica). Asimismo, es obligatorio el uso de Buzo aprobado por FIA CNK, Guantes, Capucha, botitas, Casco y Protección para el cuello. Todos estos elementos deberán estar

homologados y vigentes. El Comisario Deportivo tiene la facultad de sancionar a aquel piloto que no porte los elementos mencionados en cada salida a pista.

Art.14 – A todo piloto y/o integrante de su equipo que no respete las instrucciones de las autoridades de la prueba de seguridad en el predio de boxes, serán pasibles de retiro de los tiempos de clasificación o de la aplicación de multas a abonar antes de salir a pista.

Art.15 – Los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por las autoridades de la prueba, de acuerdo a las disposiciones del RDA del ACA 2016.

Art.16 – REUNION DE PILOTOS: ES OBLIGATORIA. Se realizará antes de la clasificación en el taller de verificación con el Comisario Deportivo (o en el lugar y horario que el Comisario Deportivo disponga de acuerdo al desarrollo del evento). La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$25.000 (veinticinco mil pesos), la que podrá ser duplicada en caso de reiteración en el transcurso del Campeonato, no pudiendo participar el infractor de ninguna prueba hasta tanto no se cumplimente el pago, el que deberá efectivizarse antes de la clasificación.

Art.17 – PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y/O NARCO-TEST: Se efectuará control de alcoholemia y/o narco-test en cualquier momento de la competencia. Con tolerancia CERO.

Art.18 – El día sábado y/o Domingo terminada la actividad oficial según cronograma la calle de boxes y el circuito propiamente dicho permanecerán cerrados y el karting que ingrese a pista sin autorización será excluido de la competencia, siendo la única persona que puede autorizar a girar a asentar es el Comisario Deportivo (Art N°29 RD F.CH.A).

Art.19 – Luego de finalizadas las pruebas de clasificación y finales los autos deberán ingresar al Parque Cerrado.

Art.20 – Se encuentran terminantemente prohibido: - Generar ruidos molestos (arrancar motores, música, etc.) después de las 23:00hs - La circulación de Karting en boxes con motor en marcha y conduciéndolo, los mismos deben arrancarse en la calle de salida a pista. Como así también se prohíbe circular con el karting fuera del horario de organigrama (probar caja, asentar pastillas, probar fallas, etc.) - Circulación de moto, vehículos, monopatines, bicicleta, cuatriciclos, etc. (no pertenecientes a la organización) en calle de boxes durante el desarrollo de la competencia - Por razones de seguridad, se prohíben las mascotas en el sector de boxes durante el desarrollo de las actividades

oficiales. Los pilotos que sean informados por estas infracciones serán pasibles de una sanción DEPORTIVA Y ECONOMICA. (Art N°32 del RD FCHA).

Art.21 – INGRESO. El ingreso a los boxes deberá ser ordenado, pudiendo ingresar 1 (uno) vehículo al solo efecto de descargar y cargar el karting y demás elementos necesarios para el desarrollo de la competencia, no pudiendo permanecer el vehículo en el sector de boxes más allá de las 09.00hs del día sábado y/o Domingo. Una vez finalizada la descarga o carga de los kartings, el vehículo deberá retirarse del sector de boxes. No se permite el ingreso de casillas, carros y/o motorhome al sector de boxes durante todo el fin de semana de competencia. Para realizar la carga de los kartings y elementos personales, los participantes deberán esperar a que finalice la actividad conforme al cronograma oficial. De lo contrario, será sancionado con una multa que asciende a la suma de \$25.000 (veinticinco mil).

SE PROHIBE EL INGRESO DE VEHICULOS AL SECTOR DE BOXES DESDE LAS 09 HS. EL DIA SABADO Y/O DOMINGO HASTA QUE FINALICE EL CROMOGRAMA OFICIAL AMBOS DIAS DE COMPETENCIA

Art 22- SEGURIDAD: es obligatorio que cada equipo cuente con un matafuego ABC de 5 kg en su carpa, box o lugar asignado. Dicho matafuego debe estar identificado con nombre del piloto y numero de karting.

De no poseer dicho elemento el piloto será sancionado con una multa de \$80.000 (pesos ochenta mil).

AUTORIDADES DE LA PRUEBA: -

Director de la Carrera: **Héctor Orlando CRIADO CARRERA**

Comisario Deportivo: **Mario BURGOA**

Comisario Adjunto: **Leonardo Rodríguez**

Comisario de Pista: **Carlos BERAZA**

Comisario de Boxes: **Miguel PICCININI**

Cobertura Médica: **Asociación Argentina de Volantes**

Secretario de la Prueba: **Oscar DEBASTIANI**

Cronometraje: **Cronomix**

Comisarios Técnicos: **F.CH.A**

Ambulancias: **EMESAN**

Banderilleros: **Grupo del Mar y Valle**

Seguridad del predio: **Guardia Urbana y Defensa Civil Municipal**